Ciudad y fecha:	Malambo Atlántico, 15 de febrero 2022.
Dependencia generadora:	CACOM 3, ESM 81052.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo, a lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo N°. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, por el cual se establece el Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC"

El Establecimiento de Sanidad Militar No. 5282 al ser un establecimiento de bajo nivel de complejidad, que solo cuenta con servicio de consulta externa general y atención prioritaria las 24 horas, no dispone del servicio de optometría, suministro de lentes y monturas. Para cumplir con lo anterior se requiere contar con IPS y/o personal necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 3 el servicio de optometría y de suministro de lentes y monturas para la rehabilitación y/o tratamiento, con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar, los cuales hacen parte fundamental en la recuperación satisfactoria de los usuarios en cuanto a tratamientos correctivos y preventivos con respecto al sentido de la vista.

Objetivo General:

Garantizar la valoración por optometría y el suministro de lentes formulados y monturas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares del Establecimiento de Sanidad Militar No. 5282 del CACOM-3.

Objetivo Específico:

- Prestar un servicio de salud visual integral y con los más altos estándares de calidad, que determine un impacto positivo en la vida de los pacientes y que esté enmarcado dentro de los parámetros de oportunidad, eficiencia, equidad y economía.

- Suministrar a los usuarios los elementos adecuados para el tratamiento de alteraciones visuales como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia en otras.
- Garantizar a los usuarios del sistema, servicios integrales de rápido y fácil acceso, oportunos e integrales para contribuir al logro de su rehabilitación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURAS.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Hasta el 30 de noviembre del 2022 o hasta que se ejecute el valor total del contrato, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Instalaciones de la entidad contratada.
Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, la Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y el Comando Aéreo de Combate No. 3, El ESM81052 pagara el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al plan de pagos según facturas presentadas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, se realizarán cuatro (04) cortes de pago de la siguiente manera: Corte parcial: 30 de mayo de 2022 con un mínimo de ejecución de 25% del valor del contrato, con cargo al PAC julio de 2022. Corte parcial: 30 de julio de 2022 con un mínimo de ejecución de 30% del valor del contrato, con cargo al PAC septiembre de 2022. Corte parcial: 30 de septiembre de 2022 con un mínimo de ejecución de 35% del valor del contrato, con cargo al PAC noviembre de 2022 Corte Final: Saldo del contrato con corte al 30 de noviembre del 2022 con cargo al PAC diciembre de 2022 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2021. **Nota1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

Se adjudicará a la empresa que oferte el menor valor, es decir a la que cuya sumatoria total de los suministros, sea la de menor valor y cumpla con los requisitos económicos, técnico y jurídicos exigidos en la invitación pública del SECOP II.

El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los elementos requeridos, son una proyección de todos aquellos que los usuarios pueden requerir durante la ejecución del contrato, por lo tanto una vez adjudicado el proceso de contratación, se ira ejecutando de acuerdo a las necesidades y prescripciones que surjan en el transcurso de las actividades asistenciales del servicio, hasta agotar los recursos o hasta alcanzar el plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Ver anexo Matriz del riesgo**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TECNICA DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

Se requiere que la empresa contratista presente su oferta como se solicita y se garantice la disponibilidad de los siguientes elementos, los cuales serán requeridos de acuerdo a la demanda:

Cada uno de los elementos incluidos en la presente ficha técnica deben ser presentados en valores unitarios incluyendo IVA, lo anterior no refiere a la cantidad de elementos requeridos por la entidad, toda vez que resulta incierto definir una cantidad específica de cada elemento durante toda la ejecución del contrato, la demanda se establecerá de acuerdo a las necesidades médicas requeridas. Por lo anterior se cancelará bajo el mecanismo de pago por evento. Un evento se puede generar varias veces y no está sujeto a un límite máximo sino a los que se generen en la ejecución contractual.

ITEM	FORMULA		MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
	ESFERA	CILINDRO		
1	+/- 0.00 a -3.00	-0.25 a -2.00	CR 39 TERMINADO	UNIDAD
2	+3.50 a -8.00	-0.25 a -6.00	CR39 TALLADO	UNIDAD
3	+2.00 a -2.00	-2.25 a -3.00	CR39 RANGO EXTENDIDO	UNIDAD
4	+/- 0.00 a +4.00	-0.25 a-2.00	POLICARBONATO TERMINADO	UNIDAD
5	+2.00 a -2.00	-2.25 a-3.00	POLICARBONATO RANGO EXTENDIDO	UNIDAD
6	+13.00 a -16.00	-0.25 a -6.00	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD
7	-8.25 a -14.00	-2.25 a -5.00	POLICARBONATO	UNIDAD
8	-0.25 a -8.00	-2.25 a -4.00	1.67	UNIDAD
9	BIFOCAL TERMINADO		CR39	UNIDAD
10	BIFOCAL TALLADO		CR39	UNIDAD
11	BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO		POLICARBONATO	UNIDAD
12	PROGRESIVO DE GAMA BAJA		CR39	UNIDAD

13	PROGRESIVO DE GAMA MEDIA		POLICARBONATO	UNIDAD
14	PROGRESIVO DE GAMA ALTA		POLICARBONATO	UNIDAD
15	PROGRESIVO TRANSITIONS VIII GENERACION		POLICARBONATO	UNIDAD
16	TRANSITIONS TERMINADO		CR39	UNIDAD
17	TRANSITIONS TALLADO		POLICARBONATO	UNIDAD
18	ANTIRREFLEJO TERMINADO		CR39	UNIDAD
19	ANTIRREFLEJO TALLADO		POLICARBONATO	UNIDAD
20	**MONTURA** Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.		TITANIO	UNIDAD
			ACETATO	UNIDAD
			METALICA	UNIDAD

OTROS

ITEM	DESCRIPCION
21	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD ALTA
22	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD MEDIA
23	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD BAJA
24	LENTE BLANDO CONVENCIONAL ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS
25	LENTE BLANDO CONVENCIONAL TÓRICO
26	LENTE BLANDO BIMENSUAL CAJA X 6 ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS
27	LENTE BLANDO BIMENSUAL CAJA X 6 TÓRICO
28	LENTE DE CONTACTO TERAPÉUTICO CAJA X 3
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTESICO
30	LENTE DE CONTACTO BLANDOS HIBRIDOS
31	PROTESIS OCULARES

OTRAS QUE GARANTICEN LA EXCELENTE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TALES COMO:

- Adaptación a los lentes de contacto.

- Adaptación de prótesis oculares.
- Servicio de óptica.

NO SE ASUMIRÁ NINGÚN COSTO POR LOS PACIENTES EMÉTROPES.

- Los lentes y monturas deberán tener una garantía mínima de 1 año, y deberán incluir: estuche de caja duro y pañuelo de limpieza de lente.

- Los precios ofertados de las monturas y lentes cotizados para el ESM se deben sostener en la cotización en caso que los usuarios del ESM asuman el excedente que no se incluye en el presupuesto o deseen realizar reposición por perdida o daño ocasionado por el paciente el presupuesto.

NOTA: El contratista debe ofertar los ítems en la unidad de medida solicitada, teniendo en cuenta que el CACOM-3 pedirá los elementos incluidos en la ficha técnica de acuerdo a sus necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este rubro, es decir una bolsa de productos.

- La entidad debe anexar certificado INVIMA en caso de ser fabricantes (si aplica).
- Certificado de importación de las monturas y lentes (si aplica).
- Certificado de habilitación del servicio expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
- Resolución expedida por la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, de cada uno de los profesionales optómetras que laboran en la institución.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento			No. de Material SAP
+/- 0.00 a -3.00	-0.25 a -2.00	CR 39 TERMINADO	2503948
+3.50 a -8.00	-0.25 a -6.00	CR39 TALLADO	2503810
+2.00 a -2.00	-2.25 a -3.00	CR39 RANGO EXTENDIDO	2503809
+/- 0.00 a +4.00	-0.25 a-2.00	POLICARBONATO TERMINADO	2503917

+2.00 a -2.00	-2.25 a-3.00	POLICARBONATO RANGO EXTENDIDO	2503966
+13.00 a -16.00	-0.25 a -6.00	POLICARBONATO TALLADO	2503732
-8.25 a -14.00	-2.25 a -5.00	POLICARBONATO	2503915
-0.25 a -8.00	-2.25 a -4.00	1.67	2503956
BIFOCAL TERMINADO		CR39	2503963
BIFOCAL TALLADO		CR39	2503965
BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO		POLICARBONATO	2503966
PROGRESIVO DE GAMA BAJA		CR39	2582641
PROGRESIVO DE GAMA MEDIA		POLICARBONATO	2582644
PROGRESIVO DE GAMA ALTA		POLICARBONATO	2582546
PROGRESIVO TRANSITIONS VIII GENERACION		POLICARBONATO	2503738
TRANSITIONS TERMINADO		CR39	2583661
TRANSITIONS TALLADO		POLICARBONATO	2503737
ANTIRREFLEJO TERMINADO		CR39	2503907
ANTIRREFLEJO TALLADO		POLICARBONATO	2503746
MONTURA TITANIO			2503899
MONTURA ACETATO			2582587
MONTURA METALICA			2503725
LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD ALTA			2503727
LENTE BLANDO CONVENCIONAL ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS			2582607

LENTE BLANDO BIMENSUAL CAJA X 6 ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS	2503729
LENTE DE CONTACTO COSMOPROTESICO	2582610
PROTESIS OCULARES	2503352

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No Aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO – LENTES Y MONTURAS.	$8.500.000	1	$8.000.000	1	$8.000.000	1	$8.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

Justificación: No aplica porque son elementos de consumo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Se requiere que el proponente tenga experiencia en el suministro y dispensación de lentes y monturas con valoración de optometría, para lo cual deberá adjuntar mínimo dos certificaciones de contratos ejecutados, cuyo presupuesto sea igual, o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las entidades contratantes de los proyectos y debe incluir:

- Objeto del Contrato.
- Monto del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Dirección, teléfonos

2.2.2. Otros:

Obligaciones del contratista:

- El contratista incluirá consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM.

- Los lentes transition, lentes de contacto terapéuticos y prótesis oculares, solo se suministrarán por orden judicial, previa autorización del supervisor.

- El suministro de los lentes y la montura se realizará únicamente cuando los pacientes presenten la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato y documento de identidad.

- El contratista debe tener sede en la ciudad de Barranquilla o en el municipio de Soledad y prestar los servicios a los pacientes para el suministro de lentes y monturas en las mismas.

- La empresa contratada deberá contar con el personal idóneo profesional (Optómetra) debidamente acreditado e identificados con su tarjeta profesional (se debe anexar copia de las hojas de vida de las personas que laboran en la óptica con los soportes que acrediten su condición profesional deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos: título profesional como optómetra y experiencia certificada de por lo menos dos años del personal especializado que labora en cumplimiento de las consultas de optometría).

- Los lentes progresivos, lentes fotocromáticos, lentes antirreflejos, y otros lentes especiales y tratamientos adicionales como antirreflejo, protección antiparras,

protección ultravioleta y aplicación de color, podrán ser elaboradas pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el contratista del Establecimiento de Sanidad Militar. (o en su defecto los incluirá cuando se requiera según necesidad y autorización del ESM)

- La empresa contratada deberá estar habilitada por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según lo dispuesto en la resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014-Anexo Requisitos de habilitación en salud. (anexar certificado).

- La empresa contratada se debe encontrar en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

- El contratista se compromete a suministrar los lentes y la montura al paciente en un tiempo no mayor a 08 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el usuario con la autorización emitida por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 81052.

- El contratista garantizará la asignación de consulta de optometría a los pacientes del ESM CACOM 3, en un tiempo no mayor a 08 días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud.

- El contratista deberá ofrecer garantía en lentes respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula durante toda la vigencia del contrato

- El contratista deberá ofrecer garantía en monturas durante un (01) año, contado a partir de la entrega.

- El contratista deberá realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.

- La empresa contratista debe garantizar la calidad de los elementos y en caso de presentar algún defecto deberá realizar el arreglo o cambio del producto en un tiempo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del informe emitido por el supervisor del contrato.

- El Contratista debe presentar al supervisor del contrato, anexo a las facturas un informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos con firma de recibo de los pacientes para efecto del control de las cuentas de cobro.

- El contratista o quien aplique las encuestas deberá implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la valoración por optometría hasta la entrega del lente y la montura, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato, de no ser satisfactoria la calificación, se podrá realizar la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

- El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato para dar inicio del mismo.

- En caso que se llegare a necesitar algún elemento de rehabilitación no incluido en la ficha técnica pero que por sus características corresponda al objeto del presente proceso, este podrá incorporarse mediante modificatorio previo estudio de mercado y aceptación del contratista.

- El Establecimiento autorizara las prótesis de rehabilitación para patologías relacionadas con el desgaste visual de uso temporal o permanente según prescripción médica las cuales deben estar contempladas dentro de los lentes autorizados por las Fuerzas Militares.

- Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.3310 V2 de fecha 31de abril de 2020 numeral 9.5, Proceso de contrareferencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 “Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes “Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control. Si aplica

- Para la implementación del Módulo Costos de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de la IPS como requisito de la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 del 2000 artículo 7°. “De los

soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegadas que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran." Si aplica

- Una vez formalizado el contrato con la red externa en donde se especifique el portafolio de servicios, es importante resaltar que debe ser actualizado permanentemente en la plataforma Salud.SIS.

- Disminuir el rechazo de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores, acatar las instrucciones y realizar los cambios necesarios para generar la facturación de manera correcta conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

- Realizar el cargue de las facturas SECOP II.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios:

• Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
• Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
• Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

3.1.1 Económico

El sector de la economía en el cual se enmarca la presente contratación es el sector terciario o de servicios- Servicios de Salud- Produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las ópticas son establecimiento equipado adecuadamente, donde se realiza el examen, diagnóstico y

corrección de las deficiencias visuales. Además, se dedica al aprovisionamiento de los productos ópticos necesarios para el tratamiento y corrección de las deficiencias visuales.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, "en el mundo hay aproximadamente 2.200 millones de personas con dificultades en la visión cercana o a distancia. Y en al menos 1.000 millones de estos casos, se habría podido evitar el deterioro visual con un tratamiento"

De esos, 1.000 millones de personas, 88.4 millones deben su mala visión a errores de refracción no corregidos: miopía, astigmatismo o hipermetropía. Es decir que se podría corregir con acceso a un tratamiento tan simple como un diagnóstico óptico a tiempo y unas gafas con fórmula.

Desafortunadamente, una solución que parece tan de fácil acceso para muchos, representa una dificultad para gran parte de la población, ya sea porque se encuentran alejados geográficamente de los servicios de salud, porque no cuenta con los recursos de salud o por simple desconocimiento.

El deterioro de la visión supone una enorme carga económica mundial, ya que se calcula que los costes anuales debidos a la pérdida de productividad asociada a deficiencias visuales por miopía ascienden a US$ 244 000 millones, en todo el mundo.La OMS presenta el primer Informe mundial sobre la visión (who.int)

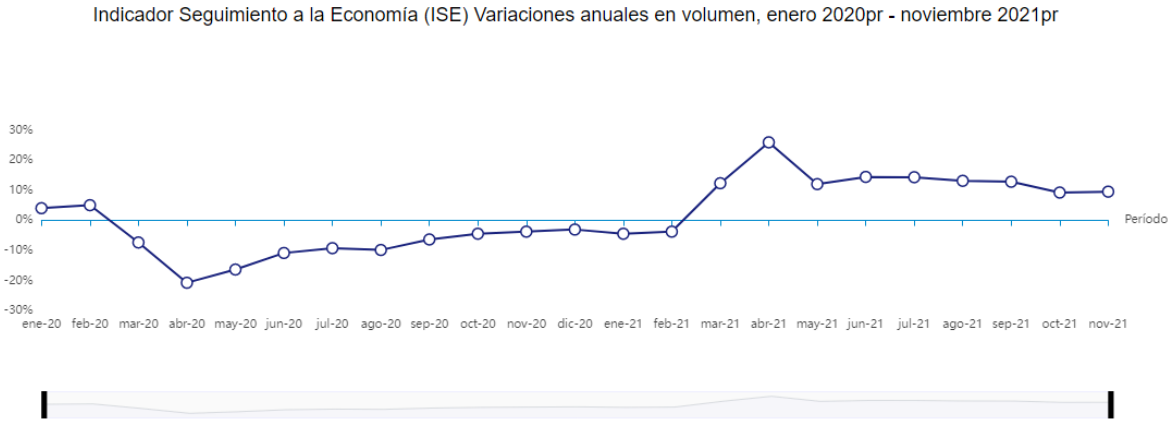
La cuarta revolución industrial incluye un nuevo reto para el mercado mundial de gafas: debido a que todo se manejará electrónicamente a través de dispositivos digitales, es necesario proteger los ojos del brillo de las pantallas de los equipos digitales (computador, celular y tabletas, entre otros). Por eso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que las gafas son un producto de uso prioritario.

La dimensión del mercado de gafas en América Latina fue de USD 10.80 mil millones en 2019 y se prevé que aumente a USD 15.05 mil millones para 2027, lo que arroja una CACR (tasa compuesta de crecimiento anual) de 6.8% durante todo el período de proyección.

En Colombia ya se venden 1,3 millones de gafas anuales de este tipo. En el país, las ventas se concentran en las temporadas de vacaciones, es decir, junio y diciembre. La recomendación es no usar gafas de sol que no tengan filtro de 400. Se estima que en el 2021 el mercado nacional será de unos 500 millones de dólares. https://www.portafolio.co/negocios/empresas/la-era-digital-le-abre-los-ojos-al-negocio-de-las-gafas-537054

El sector terciario fue el de mayor crecimiento en noviembre de 2021, aumentó 10,5% respecto al mismo período de 2020 y, por lo tanto, su comportamiento afecta directamente al Indicador de seguimiento de la economía.

El crecimiento de comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento y servicios de comida e Información y comunicaciones fueron los más destacables para noviembre de 2021 con variaciones anuales de 17,3% y 19,4% respectivamente.

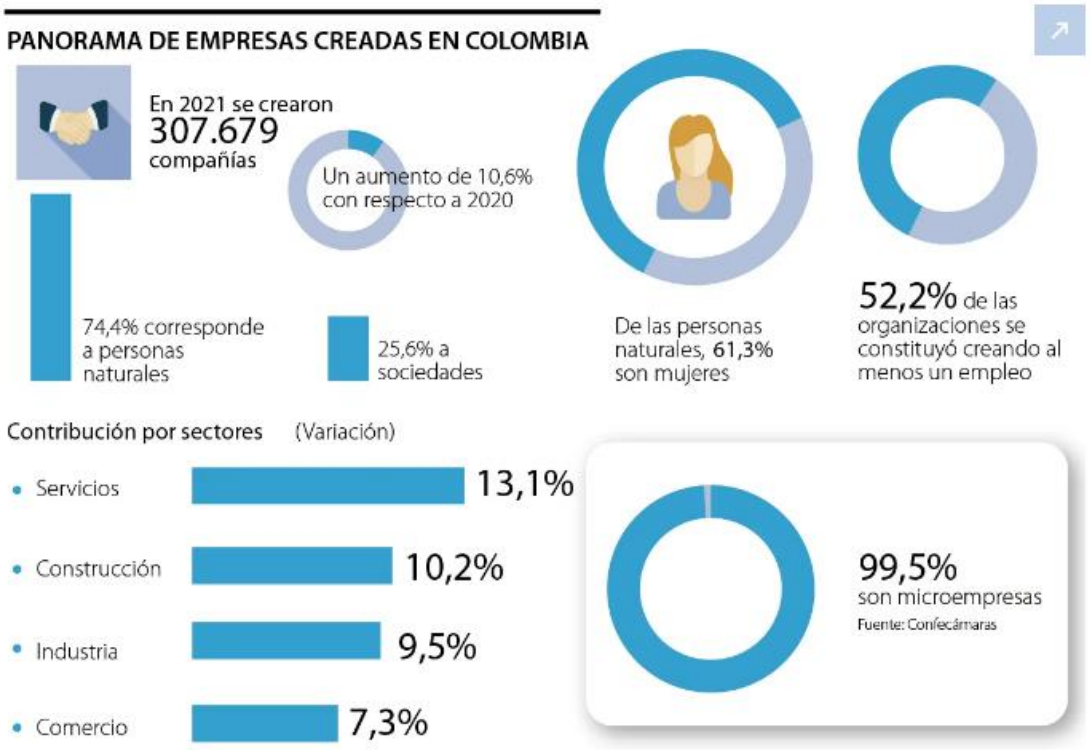


Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución en materia de creación de compañías al tener una variación positiva de 13,1% en 2021; específicamente, los subsectores que más aportaron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; expendio a la mesa de comidas preparadas; y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

Del mismo modo, el sector comercio registró una variación de 7,3% el año pasado, destacando el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Le siguió industria, con un crecimiento de 9,5%, debido a que, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica, destacó la confección de prendas de vestir, la elaboración de productos de panadería y la preparación de comida. https://www.larepublica.co/empresas/servicios-y-construccion-los-sectores-con-mas-empresas-nuevas-segun-confecamaras-3286093



Fuente: La republica-servicios y construcción, los sectores con más empresas nuevas, según confecamaras.

3.1.2. Técnico

El suministro de lentes y monturas, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas ópticas, consultorios en el mercado legalmente constituidas y vigiladas.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, no requieren de condiciones especiales de cadena de frio o sistema de vigilancia para su entrega. Dichos bienes deben ser suministrados a cada paciente, con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en el presente estudio previo.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto y la satisfacción de la necesidad planteada.

Los lentes y monturas, son muy importantes, dependiendo del diagnóstico que presente cada paciente, dado que con los lentes adecuados mejora su visión y por ende su salud, satisfaciendo las necesidades y demanda de estos servicios que son esenciales en la salud de cada usuario.

3.1.3. Regulatorio

- Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. "
- Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria de la Salud la cual define el derecho a la salud como derecho fundamental. "
- Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."
- Resolución 5521 de 2013 Articulo 3. "Principios generales para la aplicación del plan obligatorio de salud, integralidad: Toda tecnología en salud contenida en el Plan Obligatorio de Salud para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante. "
- Acuerdo No. 002 de 2001 "del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"
- Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"
- Decreto 1030 de 2017, "Reglamento técnico sobre requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones. "
- Circular 010 de 2015 "*Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas. "*

- Ley 1150/2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*

- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*

- Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Decreto ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*

- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto

- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

- Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*

- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*

- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*

- Resolución 6346 de 2012 *"Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública"*

- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."*

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En la ciudad de Barranquilla existen más de 141 empresas con la capacidad técnica para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, dedicadas a la elaboración, venta y comercialización de accesorios, lentes y monturas, para el presente estudios, citamos algunos:

Optisalud del Caribe S.A.S.
Nova óptica
Óptica Hosanna Visión.
Óptica Klem Visión.
Credioptiva
Tu óptica
Optplusmas
Visión del litoral
Opticas Univer
Optifresh Pak
Óptica Visión & Sol.
Centro Oftalmológico Ocucentro.
Centro Óptico De La Costa S.A.S.
Ópticas Saito Visual.
La Nueva Alianza.
Asdamar S.A.
Variedades Rochi
Óptica Divanos
Santorino Accessory Store.
Visual Lens S.A.S
Optisalud del Caribe S.A.S.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Visión del litoral.
Nova óptica.
Óptica Hosanna Visión.

De las cotizaciones allegadas por las empresas Visión del litoral, Óptica Nova óptica, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	FORMULA		MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	Fuente 1	Fuente 2	PROMEDIO
	ESFERA	CILINDRO					
1	+/- 0.00 a -3.00	-0.25 a -2.00	CR 39 TERMINADO	UNIDAD	$ 15.030	$ 42.500	$36.280
2	+3.50 a -8.00	-0.25 a -6.00	CR39 TALLADO	UNIDAD	$ 65.205	$ 57.500	$ 93.955
3	+2.00 a -2.00	-2.25 a -3.00	CR39 RANGO EXTENDIDO	UNIDAD	$ 65.205	$ 57.500	$ 93.955
4	+/- 0.00 a +4.00	-0.25 a-2.00	POLICARBONATO TERMINADO	UNIDAD	$ 30.015	$ 49.000	$54.515
5	+2.00 a -2.00	-2.25 a-3.00	POLICARBONATO RANGO EXTENDIDO	UNIDAD	$ 134.865	$ 82.000	$175.865
6	+13.00 a -16.00	-0.25 a -6.00	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	$ 134.865	$ 82.000	$175.865
7	-8.25 a -14.00	-2.25 a -5.00	POLICARBONATO	UNIDAD	$ 134.865	$ 49.000	$159.365
8	-0.25 a -8.00	-2.25 a -4.00	1.67	UNIDAD	$ 227.925	$ 259.000	$357.425
9	BIFOCAL TERMINADO		CR39	UNIDAD	$ 25.290	$ 53.000	$ 51.790
10	BIFOCAL TALLADO		CR39	UNIDAD	$ 44.865	$ 53.000	$71.365
11	BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 91.575	$ 95.000	$139.075
12	PROGRESIVO DE GAMA BAJA		CR39	UNIDAD	$ 82.350	$ 69.000	$116.850
13	PROGRESIVO DE GAMA MEDIA		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 149.760	$ 276.000	$287.760

14	PROGRESIVO DE GAMA ALTA		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 230.850	$ 382.000	$421.850
15	PROGRESIVO TRANSITIONS VIII GENERACION		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 274.320	$ 430.000	$489.320
16	TRANSITIONS TERMINADO		CR39	UNIDAD	$ 148.950	$ 178.000	$ 237.950
17	TRANSITIONS TALLADO		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 263.475	$ 276.000	$401.475
18	ANTIRREFLEJO TERMINADO		CR39	UNIDAD	$ -	$ 49.500	$49.500
19	ANTIRREFLEJO TALLADO		POLICARBONATO	UNIDAD	$ 65.970	$ 150.000	$140.970
20	**MONTURA** Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.		TITANIO	UNIDAD	$ 379.000	N/A	$379.000
			ACETATO	UNIDAD	$ 229.000	$ 80.000	$269.000
			METALICA	UNIDAD	$ 142.800	$ 60.000	$172.800
SUMATORIA EN VALORES UNITARIOS					$ 2.936.179,56	$ 2.830.000	$ 4.375.929.56

OTROS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
21	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD ALTA	$ 130.000	$ 876.000	$ 568.000
22	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD MEDIA	$ 180.000	$ 580.000	$ 470.000
23	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD BAJA	$ 240.000	$ 580.000	$ 530.000
24	LENTE BLANDO CONVENCIONAL ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS	$ 160.000	$ 555.000	$ 437.500
25	LENTE BLANDO CONVENCIONAL TÓRICO	$ 280.000	$ 1.300.000	$ 930.000
26	LENTE BLANDO BIMENSUAL CAJA X 6 ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS	$ 250.000	$ 239.000	$ 369.500
27	LENTE BLANDO BIMENSUAL CAJA X 6 TÓRICO	$ 270.000	$ 254.000	$ 397.000
28	LENTE DE CONTACTO TERAPÉUTICO CAJA X 3	$ 100.000	$ 380.000	$ 290.000
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTESICO	$ 300.000	$ 1.504.000	$ 1.052.000
30	LENTE DE CONTACTO BLANDOS HIBRIDOS	$ 500.000	$ 1.350.000	$ 1.175.000
31	PROTESIS OCULARES	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000

SUMATORIA EN VALORES UNITARIOS	$ 2.410.000	$ 7.618.000	$ 7.719.000
TOTAL	$ 5.346.180	$ 10.448.000	$ 12.094.930

Fuente 1: Nova óptica
Fuente 2: Visión del litoral

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?
La entidad Estatal en el pasado ha adquirido los servicios, por medio de procesos de contratación pública, por modalidad de mínima cuantía a través de las plataformas de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y SECOP II, donde se encuentran documentada dicha información.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?
Las entidades Estatales y las empresas privadas adquieren los bienes a través de procesos de contratación, de carácter público o privado y mediante de las diferentes modalidades de contratación, según se ajusten a sus necesidades y a las propias de cada proceso a contratar.

A continuación, se muestran procesos de objetos iguales o similares de otras entidades estatales, que sirven como base para el estudio de los precios de los suministros, consultados a través de la plataforma del SECOP II:

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA-CACOM-1	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
Plazo en días	78	180	80
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y CONSULTA CON ESPECIALISTA EN OPTOMETRÍA

	BENEFICIAROS ADSCRITOS AL ESM 255728311782 DEL CACOM-1 PARA LA VIGENCIA 2021	OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2021	PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 5382.
Contratista	OPTICA CIO	OPTICA CENTRAL IPS S.A.S	CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL
Cantidad Adquirida	SUMINISTRO	SUMINISTRO	SUMINISTRO
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 18.000.000	$8.000.000	$2.350.000
Valor total sin IVA	$ 18.000.000	$8.000.000	$2.350.000
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	NORMA LIDIA BARRERA PARAMO MARIA JULIA OTALORA PRADERE	OPTICA CENTRAL IPS S.A.S	CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL
Lugar de entrega	Puerto Salgar Cundinamarca	Barranquilla Atlántico	Bogotá

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Según el Manual de Colombia Compra Eficiente – proceso de mínima cuantía, se debe tener en cuenta que, para los procesos de esta modalidad, la Entidad Estatal no está obligada a solicitar el RUP, la Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad la experiencia y la capacidad financiera.

Adicionalmente el Manual contempla que la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía, siempre y cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; para el presente proceso, no se exigirán indicadores financieros, debido a que se realizan pagos una vez presados los servicios es decir que no se realizaran pagos antes del recibo de satisfacción de los mismos, sin embargo es objeto de verificación por parte el comité evaluador técnico financiero lo siguiente:

1) RUT
2) Certificación bancaria
3) Precio, la oferta deberá presentarse en pesos colombianos, el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta debidamente discriminado.
4) Información tributaria para esta se anexa un formato.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/LC, incluidos los impuestos de ley.

Justificación: El valor del contrato se estipula tomando como referencia al presupuesto ejecutado en los últimos tres años. Por lo anterior se adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto y su ejecución se realizará de acuerdo a las necesidades y prescripciones que surjan en el transcurso de las actividades asistenciales del servicio, hasta agotar los recursos o hasta alcanzar el plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

	SERVICIOS
RÉGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETE FUENTE	NO APLICA

RETE IVA	NO APLICA
RETE ICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTO RETENEDOR)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTO RETENEDOR RETE FUENTE)	
RETE FUENTE	NO APLICA
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTO RETENEDOR RETE IVA)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	NO APLICA
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTO RETENEDOR RETE ICA)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
RÉGIMEN COMÚN (NO AUTO RETENEDOR)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
RÉGIMEN COMÚN (AUTO RETENEDOR RETE FUENTE)	
RETE FUENTE	NO APLICA
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
RÉGIMEN COMÚN (AUTO RETENEDOR RETE IVA)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	NO APLICA
RETE ICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
RÉGIMEN COMÚN (AUTO RETENEDOR RETE ICA)	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETE IVA	15% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETE ICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RETE FUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETE IVA	NO APLICA
RETE ICA	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	122
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No Aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la ejecución del mismo y seis meses más

El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del contrato como adicionar, prorrogar o suspender su ejecución, o en cualquier otro evento se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministros.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

FIRMAS:

CR. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ **Delegado Contractual**	MY. LUIS GABRIEL HUERTAS LOPEZ **Gerente del Proyecto**
TE. ACOSTA ESPAÑA ANGELA MARCELA **Comité Estructurador Técnico**	TE. URIBE RAMIREZ PAULA CAMILA **Comité Estructurador Económico**
TE. VARGAS MUÑOZ JONATHAN ANDRES **Comité Estructurador Jurídico**	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**27-04-2021**